

29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V.I.
Madrid, 3 de octubre de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña
con DNI domicilio en
.....
(calle, número, piso, población, provincia, distrito postal, teléfono con prefijo), solicita participar en el concurso público convocado por Orden de de de 2002 del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Cultura.
....., a de de 2002
(firma)

Solicitantes de las becas de los tipos primero y segundo: Señalar la beca o becas que se solicitan (numerar por orden de preferencia)

- [] Actividades relacionadas con el desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión de imágenes.
- [] Actividades relacionadas con proyectos de tecnología Web.
- Solicitantes de las becas del tercer tipo, señalar con una «x» el recuadro []
- Adviértase que en los tipos de beca para los que se requiere titulación de FPII o Ciclo Formativo Superior, es imprescindible presentar la certificación correspondiente a éstos estudios, aunque se acredite también otra titulación universitaria.

Titulación académica.....
Año de terminación de los estudios
Teléfono/s de contacto (con prefijo)
Correo electrónico

Se adjunta la siguiente documentación (marcar con una «x» los recuadros correspondientes):

- [x] Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales. Documento exigido para la aceptación de la solicitud.
- [x] Fotocopia de documento nacional de identidad o pasaporte. Documento exigido para la aceptación de la solicitud.
- [x] Certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en los estudios realizados. (Deberá ser original o debidamente compulsada). Documento exigido para la aceptación de la solicitud.
- [] Certificaciones de otras titulaciones y/o méritos alegados (deberán ser originales o debidamente compulsados, sin lo cual no serán tenidos en cuenta en la baremación).
- [] Ejemplares de los siguientes trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con el objeto de la beca:

.....
.....
.....
.....
[] Otra documentación (especificar):
.....
.....
.....
.....

20570 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2002, de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, por la que se ordena la publicación del Convenio formalizado el 13 de septiembre de 2002 con la Comunidad Autónoma de Extremadura para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios.*

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,

y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura han suscrito un Convenio de colaboración para la construcción o adecuación de centros educativos no universitarios, en cumplimiento del Acuerdo de transferencias, aprobado por el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio formalizado, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 26 de septiembre de 2002.—La Presidenta, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO

Convenio entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En Madrid a 13 de septiembre de 2002.

INTERVIENEN

Por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, el excelentísimo señor don Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que es competente en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2002.

Por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, la ilustrísima señora doña Engracia Hidalgo Tena, Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, competente en virtud del artículo 6 y de la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada en los artículos primero y segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto, de Regulación de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

El Acuerdo de traspaso de funciones y servicios de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, establece en la letra G), apartado 3, que la Administración del Estado se compromete a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura 5.000 millones de pesetas, en cuatro anualidades (2000: 700 millones; 2001: 1.300 millones; 2002: 1.500 millones, y 2003: 1.500 millones), para gastos de inversiones en centros educativos no universitarios, en los términos establecidos en el Acuerdo complementario al traspaso de competencias.

Por su parte, el Acuerdo complementario establece que se formalizará el correspondiente Convenio entre ambas administraciones, para la construcción o adecuación de los centros educativos no universitarios que se determinen y por los importes indicados para cada anualidad.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto y habiéndose dado cumplimiento satisfactorio al Convenio formalizado para la anualidad 2001, la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acuerdan formalizar el presente Convenio, que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado (27 de junio de 2002) y autorizado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica (30 de julio de 2002), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto regular los requisitos formales y procedimentales para que la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura financie inversiones educativas ejecutadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, por transferencia de capital, hasta un máximo de 9.015.180 euros, dentro de la anualidad 2002.

Segunda.—La ejecución de la inversión en obras de nueva construcción, ampliaciones o adaptaciones y equipamientos en centros de Educación Secundaria, se efectuará por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología. Esta Consejería asume los derechos y obligaciones que la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas atribuye a los órganos de contratación, tanto en la fase de contratación como de ejecución, recepción y liquidación de las obras y en la adjudicación y recepción de los equipamientos.

Tercera.—La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología ha remitido a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura relación de las obras de centros nuevos, ampliaciones y adaptaciones de los existentes y equipamientos, que se ejecutarán o iniciarán en la anualidad 2002. En el anexo a este Convenio se incluyen las obras a ejecutar remitidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta.—La financiación, por parte de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, de las actuaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto de este Convenio, se efectuará con cargo al Capítulo 7, Programa 422 C, del Presupuesto de Gastos del Organismo para el año 2002.

El abono de los 9.015.180 euros previstos, se realizará de la siguiente forma y manera:

1.º El 50 por 100, esto es, 4.507.590 euros, cuando la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acredite la ejecución en 2002 de obras y equipamientos por este importe en los centros que figuran en el anexo.

2.º El 50 por 100 restante, esto es, 4.507.590 euros, cuando la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acredite la ejecución en 2002 de obras y equipamientos por importe igual o superior a 9.015.180 euros en los centros que figuran en el anexo.

Quinta.—Si por causas sobrevenidas no pudiera ser ejecutada alguna de las obras o equipamientos que figuran en el anexo, podrán ser sustituidos por otra obra o equipamiento, sin poder sobrepasar, en ningún caso, el coste total, previa comunicación por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y aceptación por ésta.

En prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican el presente documento en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Luis Millán Vázquez de Miguel.—La Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO I

Construcción de centros de Educación Secundaria a ejecutar en el año 2002

Prog.	Municipio y provincia	Centro y obras a ejecutar	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Importe total — Euros	Anualidad 2002 — Euros
422C	Calamonte.	IES 16 + 6 uds.	15-12-2000	JOCA, Ingeniería y Construcciones.	3.420.446,19	1.316.903,83
422C	Fuente de Santos.	IES 12 + 4 uds.	15-12-2000	CORSAN CORVIAM.	3.096.693,41	1.287.687,10
422C	Segura de León.	IES 12 + 4 uds.	29-12-2000	UTE Dragados/Obras y Proy./Copemovex.	2.946.960,35	1.143.924,04
422C	Valverde de Leganés.	IES 12 + 4 uds.	15-12-2000	JOCA, Ingeniería y Construcciones.	2.874.483,34	770.970,97
422C	Quintana de la Serena.	IES 12 + 4 + CF	Pendiente	Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura.	3.073.022,97	2.041.288,53
422C	Santa Amalia.	IESO 12 uds.	8- 5-2002	UTE Vicioso y Gómez, S. L./Construcciones	1.896.669,03	1.230.253,26
422C	Equipamientos			Andrés Oliva, S. L.		1.224.153,84
Total anualidad 2002						9.015.181,57

20571 *ORDEN ECD/2603/2002, de 27 de septiembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo del lote número 42, subastado por la sala «Alcalá», en Madrid, en día 8 de mayo de 2002.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Real Academia de la Historia, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Alcalá», en Madrid, el día 8 de mayo de 2002, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 42: Atribuido a Pedro de Villafranca. (H. 1615-1648). «Retrato de Felipe IV muerto». Óleo/lienzo. 82 × 104,5 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de seis mil (6.000) euros, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

20572 *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Automóviles Guadalajara, Sociedad Anónima» (Autodasa, S.A).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Automóviles Guadalajara, Sociedad Anónima» (Autodasa, S.A) (código de Convenio número 9009852), que fue suscrito con fecha 24 de julio de 2002, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.